



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre
y Soberano de México"**

Toluca, Estado de México
26 de Febrero de 2024

**MAESTRA
CLAUDIA CAROLINA GUZMÁN MORENO ENLACE DE MEJORA
REGULATORIA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ
PRESENTE.**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ**, así como a su respectiva solicitud y formulario de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La Universidad Tecnológica Fidel Velázquez (Universidad), es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto No. 56 de la H. LII Legislatura Local, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 27 de





**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre
y Soberano de México”**

diciembre de 1994 y para dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado, se tiene la necesidad de implementar nuevas estrategias para el desarrollo y la consolidación de la educación, dado que son fundamentales para lograr objetivos que marquen el desempeño de nuestros egresados;

6. Es necesario institucionalmente contar con un Reglamento con las normas, requisitos y procedimientos vigentes, que deben las y los educandos de nivel superior para obtener el título en los Programas Educativos que imparte la Universidad;
7. El proyecto de regulación tiene como objeto establecer las reglas a que habrán de sujetarse quienes hayan acreditado todas las asignaturas de Acuerdo con Plan de Estudios de los Programas Educativos de la Universidad, para la obtención del Título de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y de Ingeniería, y
8. Mediante acuerdo UFVT/168^a/006, fue aprobado por mayoría el referido proyecto de regulación, en la Acta de la Centésima Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre
y Soberano de México"**

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley que crea la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, el Reglamento de Ingreso y Permanencia, el Reglamento de Titulación, el Manual General de Organización de la Universidad, así como los Requisitos de Titulación.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Abogacía General e Igualdad de Género de la Universidad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio sobre el proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL**



Primero de Mayo núm. 411, esq. A. Von Humboldt, col. Santa Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México

Tels: 722 213 93 78 y 722 213 93 79